

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE MARINA

**17956** ORDEN de 11 de julio de 1975 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Director de Música de tercera (Teniente).

1. Con arreglo a lo determinado en el artículo 4.º del Reglamento de las Bandas de Música, Cornetas y Tambores de la Armada, aprobado por Orden ministerial de 19 de diciembre de 1949, se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Director de Música de tercera (Teniente).

2. Los exámenes se celebrarán en Madrid y darán comienzo en el mes de octubre próximo, en el local que oportunamente se comunicará a los admitidos.

#### 3. Condiciones generales.

Las condiciones generales que deberán reunir los opositores para tomar parte en esta convocatoria son las siguientes:

- 3.1. Ser ciudadano español.
- 3.2. Carecer de antecedentes penales y de todo impedimento para ejercer cargos públicos.
- 3.3. No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro oficial de Enseñanza, por faltas disciplinarias.
- 3.4. No hallarse procesado ni declarado en rebeldía.
- 3.5. Acreditar haber observado buena conducta cívica y social.
- 3.6. Los límites de edad, de acuerdo con la Orden ministerial que se cita en el punto 1, será la de veinte años cumplidos en la fecha de los exámenes y no rebasar los treinta y cinco.

3.6.1. Para los pertenecientes a las Fuerzas Armadas, haber cumplido los veinte años en la fecha de los exámenes y no haber rebasado los cuarenta.

3.7. Estar en posesión del título de Profesor superior de Música.

3.7.1. Se valorará cualquier otro título académico de igual rango al reseñado en el punto 3.7, expedido por un Conservatorio Nacional de Música de Enseñanza Superior.

3.8. Tener la aptitud física necesaria, apreciada por una Junta Facultativa de Médicos de la Armada, nombrada al efecto, cuya actuación se ajustará a lo determinado en:

3.8.1. Cuadro de exenciones vigente para ingreso en la Escuela Naval Militar, aprobado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 291 y «Diario Oficial de Marina» número 280), excepto en lo que respecta a la vista, que regirá lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno número 3087/1969, de 6 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 295 y «Diario Oficial de Marina» número 13/1970), modificado por Decreto de la Presidencia del Gobierno número 2075/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 294 y «Diario Oficial de Marina» número 243).

3.8.2. La talla mínima será de 1,60 metros y el perímetro torácico de 0,80 metros.

3.8.3. Los opositores serán sometidos por la Junta Facultativa de Médicos a los exámenes que considere necesarios para determinar que reúnen las condiciones reseñadas.

#### 4. Presentación de documentos.

4.1. Los que reúnan las condiciones establecidas en el punto 3 podrán solicitar ser admitidos a esta convocatoria, mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro de Marina, en la que se haga constar todas y cada una de las condiciones exigidas, a la que se adjuntarán los siguientes documentos:

Certificación académica personal del título reseñado en 3.7. Dos fotografías tamaño y formato carnet, con el nombre y dos apellidos al dorso.

Justificante de haber entregado o remitido a la Habilitación General del Ministerio de Marina la cantidad de 500 pesetas en concepto de matrícula.

4.1.1. Los hijos de familia numerosa de primera categoría, cuyo título tenga validez el día en que se cierre el plazo de presentación de instancias, pagarán la mitad de la cantidad fijada.

4.1.2. Quedan exentos del pago de matrícula:

Los hijos de familia numerosa de segunda categoría o de honor, con título, en análogas condiciones de validez a los indicados en el punto 4.1.1.

Los huérfanos del personal de las Fuerzas Armadas. Los que se hallen prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas.

4.2. Las solicitudes, redactadas según el modelo anexo a esta Orden ministerial, deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2.1. Los aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas cursarán sus instancias por conducto reglamentario, acompañadas de los documentos reseñados en el punto 3.7, así como de los informes de sus Jefes respectivos sobre conducta y espíritu militar, copia de la hoja de servicios o filiación y de la hoja de hechos o castigos, o documentos similares, siendo condición precisa que la concepción de conducta sea igual o superior a «buena».

4.3. Al recibirse las instancias en la Dirección de Enseñanza Naval se acusará recibo a los interesados, haciendo constar la falta de documentos o datos observados, para que el solicitante los remita en el plazo máximo de diez días, a contar desde la fecha en que se le notifique. Si no se recibieran en el tiempo indicado, quedarán excluidos.

#### 5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador estará presidido por un Coronel del Cuerpo de Infantería de Marina, un Vicepresidente, Teniente Coronel o Comandante de dicho Cuerpo y tres Vocales, Directores de Música de la Armada, actuando de Secretario el más moderno.

#### 6. Pruebas.

6.1. Los admitidos a examen efectuarán, por el orden que se indica, las siguientes pruebas:

- 1.ª Reconocimiento psicofísico.
- 2.ª Examen psicotécnico.
- 3.ª Oposición, que comprenderá:

a) Realización de una fuga a cuatro voces, con arreglo a un tema dado. La duración máxima de este ejercicio será de veinticuatro horas de trabajo.

b) Transcripción para Banda de Música de una partitura de piano. La duración máxima de este ejercicio será de doce horas de trabajo.

c) Composición e instrumentación para Banda de Música de una obra de forma clásica. La duración máxima de este ejercicio será de cuarenta y ocho horas de trabajo.

d) Transcripción para Banda de Música de una partitura de orquesta. La duración máxima de este ejercicio será de doce horas de trabajo.

e) Dirección y concertación de una partitura de Banda de Música. La duración máxima de este ejercicio estará supeditada a las dificultades que encierre la obra propuesta y a criterio del Tribunal.

6.2. Las pruebas a) y c) se efectuarán, hasta completar las horas establecidas, en jornadas de trabajo de doce horas diarias, permaneciendo, hasta la entrega del ejercicio realizado, en régimen de clausura.

6.3. La aprobación de cada una de las pruebas específicas será condición precisa para efectuar la siguiente.

#### 7. Adjudicación de plaza.

7.1. Terminada la última prueba, sumadas las puntuaciones obtenidas en la totalidad de ellas y considerando la valoración de los títulos que se presenten, de los expresados en el punto 3.7.1, se efectuará la adjudicación de la plaza. El Tribunal levantará acta de los resultados obtenidos por cada opositor y de la plaza adjudicada. Este acta, firmada por todos los miembros del Tribunal, será elevada por el Presidente al Contraalmirante Director de Enseñanza Naval, proponiendo el nombramiento de Alférez-Alumno Músico a favor del opositor aprobado.

8. El opositor propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza presentará en el Primer Negociado de la Dirección de Enseñanza Naval, dentro del plazo de treinta días a partir de la notificación de haber sido aprobado, los restantes documentos acreditativos de que reúne las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que son los siguientes:

- 8.1. Certificación literal (no en extracto) del acta de nacimiento.
- 8.2. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.
- 8.3. Certificado de buena conducta moral y social, expedido por el Gobierno Civil de la provincia y por la Dirección General de Seguridad si reside en Madrid.
- 8.4. Certificado de su estado civil.
- 8.5. El personal citado en 4.2.1 queda exento de la presentación de los documentos anteriormente reseñados.

9. Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentase dichos documentos, o resultasen falsos, se entenderá que renuncia a los derechos adquiridos y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, tuviese opción a la plaza convocada.

10. El opositor aprobado que reúna todas las condiciones exigidas y cumplimente el apartado 3 de esta convocatoria, será nombrado por Orden ministerial Alférez-Alumno Músico, con antigüedad de 1 de enero de 1976.

11. *Presentación en la Escuela Naval Militar.*

11.1. El nombrado Alférez-Alumno Músico efectuará su presentación en la Escuela Naval Militar vestido de paisano, a las doce horas del día 10 de enero de 1976, para lo cual será pasaportado por la autoridad correspondiente, haciendo el viaje por cuenta del Estado, para realizar un curso, de acuerdo con el plan de estudios establecido, de tres meses de duración.

11.2. Si no se presentara el día indicado, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, se interpretará que renuncia al nombramiento obtenido y causará baja, pasando a la situación militar anterior a su nombramiento.

11.3. Al efectuar su presentación en la Escuela Naval Militar entregará en la Habilitación de la misma la cantidad de diez mil pesetas, y mensualmente se le descontarán tres mil pesetas de sus haberes, hasta completar el pago del vestuario que se le entregará, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 20 de octubre de 1966.

11.4. Mientras sea Alférez-Alumno Músico estará sometido al régimen establecido por el Reglamento de la Escuela Naval Militar.

11.5. Finalizado el curso establecido en el punto 11.1 con resultado satisfactorio, será destinado, con carácter provisional, a la unidad en la que haya de cubrir vacante, haciéndose cargo de la Dirección de la Banda de Música, donde continuará en iguales condiciones hasta cumplir un año de servicio en el empleo, al término del cual deberá informar el Jefe de la Unidad de su destino.

12. *Nombramiento de Oficial.*

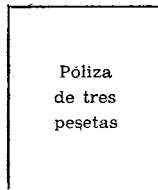
12.1. Superados ambos ciclos será promovido a Director de Música de tercera (Teniente), siendo incluido en el Escalafón correspondiente.

12.2. Para todo lo no consignado en esta convocatoria se aplicará lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, Decreto número 1411/1968 de la Presidencia del Gobierno, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156 y «Diario Oficial de Marina» número 252), y en el Reglamento para el Régimen y Gobierno de los Tribunales de Exámenes para ingreso en la Escuela Naval Militar, aprobado por Orden ministerial de 20 de marzo de 1945.

Madrid, 11 de julio de 1975.—P. D., el Capitán Director de Enseñanza Naval, Enrique Golmayo Cifuentes.

Excmos. Sres. ... — Sres. ...

ANEXO (Anverso)



Excmo. Sr.:

Don ..... tiene el honor de solicitar de V. E. su admisión para tomar parte en el concurso-oposición para ingreso en la Armada como Alférez-Alumno Músico, cuya convocatoria se publica por Orden ministerial de ..... de ..... de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número ..... o «Diario Oficial de Marina» número .....), por considerar que reúne las condiciones que en la misma se fijan y, en prueba de ello, al dorso se consignan los datos que así lo acreditan.

A reserva de que, caso de obtener plaza, me comprometo a entregar en la Dirección de Enseñanza Naval del Ministerio de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la notificación de haber sido aprobado, los documentos que se exigen en los puntos 8 de la convocatoria.

El firmante declara ser ciertos los datos consignados al dorso, carecer de antecedentes penales, tener buen concepto moral y no haber sido expulsado de ningún Centro oficial de Enseñanza por faltas disciplinarias y jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Reino.

Por lo expuesto recurre a V. E. en

SUPLICA de que le sea concedida la admisión que solicita.

Dios guarde a V. E. muchos años.

En ..... a ..... de ..... de 1975.  
(Firma con nombre y dos apellidos.)

EXCMO. SR. MINISTRO DE MARINA.

(Reverso)

## DATOS DEL INTERESADO

- a) Apellidos: 1.º ..... 2.º ..... Nombre ..... D. N. I. ....
- b) Natural de ..... provincia de .....
- c) Nació el ..... de ..... de 19.....
- d) Hijo de ..... y de .....
- e) Reside en ..... calle (o plaza) ..... número .....
- f) Soltero  Casado  Viudo
- g) Condición:
- Civil  Militar  { Empleo .....  
Arma o Cuerpo .....  
Ejército .....
- h) Documentos:
- Acompaña a esta instancia los siguientes documentos:
- Certificación académica personal del título reseñado en el punto 3.7 de la convocatoria.
  - Dos fotografías tamaño y formato carnet, con el nombre y dos apellidos al dorso.
  - Justificante de haber satisfecho los derechos de examen que le corresponden.
- i) Derechos de examen:
- Personal servicio activo Fuerzas Armadas .....  
Huérfano de militar
- (l) Familia numerosa de 1.ª  2.ª  De honor

Los beneficiarios de familia numerosa deberán acompañar copia certificada o fotocopia del carnet y de su tarjeta de renovación.

Poner una X en el recuadro correspondiente.

17957

**RESOLUCION de la Dirección de Enseñanza Naval por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con carácter definitivo, para tomar parte en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo Especial de Oficiales de Arsenales de Funcionarios Civiles del Ministerio de Marina.**

del Estado» de la relación, con carácter provisional, de los aspirantes admitidos y excluidos para cubrir vacantes en el Cuerpo Especial de Oficiales de Arsenales de Funcionarios Civiles al Servicio de la Armada, convocado por la Orden ministerial de 27 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 79), esta Dirección de Enseñanza Naval ha resuelto:

1. Transcurrido el plazo de quince días hábiles para poder completar la documentación o presentar reclamaciones oportunas, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial

1.1. Hacer pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con carácter definitivo, para tomar parte en el referido concurso-oposición:

## ASPIRANTES ADMITIDOS

*Especialidad de Ajustador:*

1. Acosta Mendoza, José.
2. Aguado Ruge, Francisco.
3. Agüera Pagan, Lázaro.
4. Agüera Pagan, Lázaro.
5. Agüera Vera, Antonio.
6. Alcántara Avila, Guillermo.
7. Aneiros Rodriguez, José.
8. Aniorde Gallego, José.
9. Aparicio Jiménez, José.
10. Avilés Mulero, Santiago.
11. Beato Bustillo, Benjamín.
12. Bernal Ramírez, Juan.
13. Braza Sáinz de la Maza, José.
14. Brea Pérez, Antonio.
15. Caballero Rivas, Jesús Abelardo.
16. Candela Vergara, Antonio.
17. Caro Ortiz, Manuel.
18. Carera Venero, Sebastián.
19. Cascales Rosano, Manuel Enrique.
20. Conesa Andréu, Pedro.
21. Conesa Pérez, Francisco.
22. Cortés Pérez, Miguel.
23. Cortés Saura, Ginés.
24. Cortizas Teijeiro, Pedro.
25. Cuenca Gómez, Manuel.
26. Díaz Amenado, Justo Joaquín.
27. Díaz Castro, Juan José.
28. Duñán Pérez, Juan.
29. Estrada López, Rafael.
30. Flor Sánchez, Manuel de la.
31. Gamero García, José Antonio.
32. García Carrera, Alejandro.
33. García Chanivet, Antonio.
34. García Zaplana, Pedro Antonio.
35. García Manso, Enrique.
36. Gómez Conesa, Antonio.
37. Gómez Gallardo, José.
38. González Andréu, Antonio.
39. González Benítez, Juan Antonio.
40. González López, Nicolás.
41. Guerrero Martín, Manuel.

42. Gutiérrez Boada, Manuel.
43. Hernández Corbalán, Juan.
44. Herrera Rodríguez, Antonio.
45. Iglesias Ferreiro, Francisco.
46. Juan Suárez, José.
47. Jurado Domínguez, Manuel.
48. León Guillén, Jaime de.
49. López Guerrero, León.
50. Lorenzo Ramos, José Antonio.
51. López Canoura, Nivardo.
52. Llamusi Fuentes, José.
53. Llerena Martín, José.
54. Marcos Rodríguez, José Antonio.
55. Martínez Escolar, Antonio.
56. Martínez Saavedra, Antonio.
57. Martínez Zamora, Ramón.
58. Medina Rubio, Juan Antonio.
59. Méndez Fernández, Manuel Angel.
60. Mera Morillo, José Antonio.
61. Molina Garnero, José.
62. Montero Copado, Emilio.
63. Moreno Morena, Matías Eduardo.
64. Muñoz Ruiz, Francisco.
65. Munuera Bernal, José.
66. Mures Galindo, Sebastián.
67. Nieto Pazos, Francisco.
68. Orrequia Cruz, José.
69. Palacios Parodi, José Luis.
70. Paredes Espadas, José.
71. Paz López, José Angel.
72. Peña Denia, Juan.
73. Pérez Aledo, Antonio.
74. Pérez Cervantes, Tomás.
75. Pérez Chacón, Juan.
76. Pérez López, Juan.
77. Pérez Pardo, José Antonio.
78. Pita Pita, Angel Fernando.
79. Puelestan Torrejón, Felipe.
80. Reverte de Haro, Felipe.
81. Rivera Redondo, Ginés.
82. Robles Sánchez, Francisco.
83. Roca Nicolás, Juan Antonio.
84. Rodríguez Lagoa, José Andrés.
85. Romero Abeledo, Juan.

86. Romero Pérez, Francisco.
87. Ros Díaz, Francisco.
88. Ros Solano, Pedro.
89. Rubio Montero, Domingo.
90. Sánchez Díaz, León.
91. Sánchez Navarro, Guillermo.
92. Sánchez Navarro, Pedro.
93. Sánchez Sánchez, Pedro.
94. Sánchez Soto, Antonio.
95. Sanda Fandiño, Dositeo.
96. Segura Cervantes, Ginés.
97. Solano Pérez, Donato.
98. Solano Serrano, Antonio.
99. Soler Gómez, Juan.
100. Souto Casal, Hilario.
101. Torres Tocino, Manuel.
102. Vela Carrasco, Juan.
103. Velázquez Fernández, Francisco.
104. Vera Bernal, Juan José.
105. Vidal Martínez, Miguel.
106. Villár Carro, José.
107. Zapata Fernández, Alejandro.

*Especialidad de Tornero:*

1. Arias Saavedra, Manuel.
2. Aspera Garrido, Julio.
3. Barrera Pacheco, José.
4. Chamorro Martínez, José.
5. Díaz de la Llave, Juan.
6. Fernández Orellana, Juan.
7. García Ubeda, José Antonio.
8. García Vivancos, José.
9. González Galiardo, Remigio.
10. Hierro López, José Luis.
11. Hinojo Olmedo, Juan.
12. Jiménez Álvarez, Antonio.
13. López Pérez, Francisco.
14. Manzanares Cuartero, Juan Miguel.
15. Martínez Cervantes, Francisco.
16. Otero Arnosa, José Manuel.
17. Paleo Rodríguez, José.
18. Panal Sevilla, Francisco.
19. Pesqueira Omil, Manuel.